

## PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y plaza de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00  
 Por tres meses.....15'00  
 Por seis meses.....30'00  
 Por un año.....60'00

Número suelto: 8'75 céntimos  
mas corriente.Hasta tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas.

# BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de precio pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho a Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe. Debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

### CIRCULAR

920

Habiéndose presentado la epizootia de pasteucolosis, en el ganado existente en el término de Ajamil; en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distinta cuádras señalándose como zona sospechosa término municipal de Ajamil y parte del Monte Real, como zona infectada pueblo de Ajamil y castos de Solichurri y zona de inmunización Ajamil.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica destrucción total de los dáveres; prohibición de sacar ganado receptible sin autorización reglamentaria; desinfección de establos, corrales etc. infectos; estas medidas reglamentarias.

Lo que que se hace público para conocimiento.

Logroño, 29 de Julio de 1950

El Gobernador Civil

Lorenzo López Urizar

1030

## Patronato Local de Formación Profesional de Logroño

### ANUNCIO DE BECAS

907

En virtud de acuerdo adoptado por este Patronato Local de Formación Profesional, se anuncian, para su provisión, las siguientes Becas, para cursar estudios de los Grados de Oficial Obrero y Maestro Industrial, que en la Escuela Elemental de Trabajo se cultivan, con las condiciones y observaciones que se detallan:

Dos Becas de mil (1000) pesetas, cada una correspondientes al Grado de oficial Obrero y una de mil doscientas (1200), correspondiente al Grado de Maestro Industrial, para los naturales residentes en Logroño, o que, sin ser de Logroño, lleven de residencia en esta población, más de

cinco años consecutivos, sostenidas con cargo a los fondos de este Patronato, procedentes de la aportación reglamentaria del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Dos Becas de dos mil pesetas (2.000) pesetas, cada una correspondientes al grado de Oficial Obrero y otra de dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas correspondiente al grado de Maestro Industrial, para los naturales residentes en la provincia excepto los Partidos Judiciales de Calahorra, Haro y Santo Domingo de la Calzada, o que, sin ser de la provincia, lleven en ella de residencia más de cinco años consecutivos, sostenidas con cargo a la aportación reglamentaria de la Excmo Diputación Provincial y Ayuntamientos de la Demarcación de este Patronato.

Los aspirantes a las referidas Becas presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Presidente del Patronato, en su domicilio social General Franco número 9 (Edificio de la Escuela Industrial), dentro del plazo que terminará el día dieciséis de septiembre próximo a las ocho de la noche, a cuyas instancias acompañarán: Partida de Nacimiento del Registro Civil (legalizada si el aspirante fuera de otra provincia); Certificación de la Delegación de Hacienda en la que consten la Contribución que paguen por todos conceptos, los padres del aspirante; Certificado de vecindad en la que aparezcan relacionados todos los familiares, especificando la edad de cada uno; Certificado de la Oficina, Fábrica o Taller donde trabajan los padres significa sueldo, gratificación o jornal que tienen asignado; siendo preciso tener doce años cumplidos, sin exceder de dieciséis, los aspirantes a las Becas del Grado de Oficial Obrero, y catorce, sin exceder de dieciocho, los aspirantes a las Becas del Grado de Maestro Industrial. Además los aspirantes a las Becas del Grado de Maestro Industrial, presentarán Certificado Docente de haber terminado los estudios correspondientes al Grado de Oficial Obrero en Escuela Oficial.

Los exámenes se verificarán en la Escuela Elemental de Trabajo, ante Tribunal designado al efecto, previo pase por la Oficina Laboratorio de Orientación y Selección Profesional, instalada en la misma Escuela, el día 25 de septiembre, a las nueve de la mañana, y versarán sobre las materias correspondientes a la primera enseñanza completa los relacionados a los aspirantes a las Becas del Grado de Oficial

Obrero; y los de los concursantes a las de Maestro Industrial, consistirán sobre las materias cursadas durante los estudios del Grado de Oficial Obrero, mediante ejercicios que determinará el Tribunal.

Logroño 2 de agosto de 1.950.

El Presidente,

1023

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

932

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Robres del Castillo se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Arnedo acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 9 de Agosto de 1950

El Secretario de Gobierno

Victor Dorao,

1041

## Administración de Justicia

### EDICTO

918

Don Cándido Vera Cunchillos Juez de Primera Instancia accidental de Calahorra y su Partido Hace público: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de dominio por don Luis Hernández Colmenares, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Autol, para reanudar el tracto sucesivo de parte de la finca primera que se dirá e inscribirá de las demás, si todas en el casco y termino jurisdiccional de Autol:

1.ª Casa con huerta sita en la calle de Carasol señalada con el número 21, con la superficie de 792 metros cuadrados, siendo

la extensión de lo edificado 234, y que linda por derecha casa número 23 de don Julio Herrerros izquierda la 19, del propietario, y espalda, carretera de Arnedo, valuada en 5.650 pesetas.

2.ª Almacén y patios en la carretera de Arnedo, de 1.970 metros cuadrados, que linda por derecha entrando, herederos de Julián Esparza; izquierda acequia del trujal, y espalda, el río Cidacos; valuada en 5.000 pesetas.

3.ª Casa en la calle del Moral, señalada con el número 6, de superficie 120 metros cuadrados, que linda por la derecha e izquierda, calle del Moral; espalda casa número 4 de Julio Hernández Colmenares; valuada en 4.875 pesetas.

4.ª Heredad al sitio denominado la Marejada destinada a huerta, de cabida 36 áreas y 20 centiáreas, que linda al norte, acequia; sur, camino; después Canuto Bermejo Puerta, Marcelino Bermejo Puerta y Valentín Herrerros; este y oeste, acequia; valuada en 7.870 pesetas.

5.ª.—Hereditad en el pago de Sobargas, de cabida 1 hectárea y 5 áreas que linda al norte, Jorja Martínez Ezquerro; S acequia y Victoriano Jiménez; este, Mateo López de Baró y Pedro Jiménez, y oeste, río Cidacos; valuada en 28.085 pesetas Cuya finca está constituida por agrupación de las tres siguientes: a) Hereditad en Sobargas, de 14 árs. 20 centiáreas, que linda al norte, Jorja Martínez, sur acequia este Mateo López de Baró y Pedro Jiménez y oeste camino. b) Hereditad en igual pago, de 58 áreas, 80 centiáreas, que linda al norte, Jorja Martínez; sur acequia; este, camino de la vega, y este, propietario. c) Hereditad en igual pago, destinada a alameda, de 32 áreas, linda al norte, Jorja Martínez; sur Victoriano Jiménez, este, propietario y oeste, río Cidacos.

Adquirió la finca en el pago de la Marejada por compra a don Ricardo Herrerros en documento privado de 19 de septiembre de 1911, liquidado el mismo día, carta de pago n.º 422, y las restantes por herencia de sus padres hallándose inscrita la casa en la calle Carasol en cuanto a la superficie de 103 metros cuadrados con fecha mayor de treinta años, en favor de D.ª Amalia Colmenares Arnedo, careciendo de inscripción todo lo demás.

Y se convoca por medio del presente a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante



este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra a tres de agosto de mil novecientos cincuenta.

El Secretario Acctal.

1028

930

D. José Garralda Varcancel, Juez de primero Instancia e Inspección de esta Ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido para la exacción de una multa impuesta por la Alcaldía de Rodezno al vecino de dicha villa Doroteo Aguillo Lambriave; en providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de una máquina de coser marca Alfa, propiedad de dicho sancionado que se encuentra depositada en don Doroteo Bañuelos Palacios, vecino de dicho pueblo de Rodezno.

Dicho remate se celebrará en este Juzgado, Sala Audiencia del mismo el día veintiseis del mes de septiembre y ahora de las cinco y media de la tarde, lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para poder tomar parte en la misma, ha de consignarse el diez por ciento de la tasación, que lo fué en la suma de dos mil cien pesetas.

Haro a 4 de agosto de 1950.

El Secretario,

1029

**Junta de clasificación de la Caja de Recluta núm. 49**

903

Relación nominal de los mozos que han sido declarados PROFUGOS por esta Junta de Clasificación.

Reemplazo de 1947.

Cecilio González Gómez  
Angel Jiménez Padilla  
Carmelo Atiza González

Reemplazo de 1950.

Juan José Jiménez Jiménez  
Juan Antonio Jiménez García  
Felix Palacios Martínez  
Juan Palacios Viguera  
Jesús Pérez Sáenz  
Simón Vazquez Vazquez  
Pedro González Nájera  
Eduardo Alonso Jiménez  
Epifanio Alvarez Labiaga Olmeta  
Juan Losantos Santamaría  
Emilio Mayor Valle  
Pedro Villar Ibáñez  
José M. Losantos Santamaría  
José Sáenz Rubio  
Juan Ruiz Ucar  
Manuel Malo Fernández  
José M. Palacios Galilea  
Mariano López Calleja  
José Navax Dúo  
Luis Ortega Arcos  
José Palacios Orive  
Eugenio Pascual Ortega  
Felipe Rioja González  
Agapito turza Ibáñez  
Angel López González  
Felipe Jacinto Algarate Peso  
Fisco Javier Ascacibar Antón  
Gerardo de la Calle Blasco  
José Luis de Cerio Baños  
Fernando Gil Abillera  
José Iñiguez Vallejo  
Orlando Melchor Llerena  
Francisco Olmos Jiménez

**DELEGACION DE HACIENDA**

—o—o—o—

**Sección Provincial de Administración Local**

**CIRCULAR**

919

Con fecha 19 de Junio de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo Definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Librar
Albelda de Iregua	41.908 59	24.774 81	17.133 78
Aguilar de Rfo Alhama	55.629 57	52.506 76	3.122 81
Anguciana	5.916 92	3.512 16	2.404 76
Arnedo	159.759 27	119.819 44	39.939 83
Bañares	38.392 84	28.794 64	9.598 20
Briñas	6.598 66	2.474 50	4.124 16
Canillas de Rfo Tuerto	15.519 00	12.161 04	3.357 96
Casalarreina	26.532 88	19.899 64	6.633 24
Castañares de Rioja	27.071 58	15.227 76	11.843 82
Clavijo	9.535 47	7.466 32	2.069 15
Cellorigo	425 75		425 75
Cervera dei Rfo Alhama	113.825 14	99.742 56	14.082 58
Cidamón	3.522 70	2.642 04	880 66
Galilea	14.595 00	13.329 08	1.265 92
Grávalos	24.195 35	22.357 16	1.838 19
Hornillos de Cameros	1.544 01	1.158 00	386 01
Huércanos	37.385 74	28.039 23	9.346 46
Lardero	29.651 78	27.794 40	1.857 38
Larriba	4.098 80	3.335 84	762 96
Molinos de Ocón (Los)	40.200 32	30.150 04	10.050 28
Muró de Aguas	19.465 56	14.599 16	4.866 40
Nájera	52.708 05	44.404 52	8.303 53
Navarrete	55.033 20	42.310 36	12.722 84
Préjano	18.605 66	18.392 68	212 98
Robres del Castillo	6.389 25	4.791 96	1.597 29
Rodezno	21.096 25	16.568 44	4.527 81
San Isidoro	10.340 06	7.755 04	2.585 02
San Román de Cameros	11.571 14	8.678 32	2.892 82
Santa (La)	3.364 80	2.523 60	841 20
Santo Domingo de la C.	76.993 27	64.570 36	12.422 91
Sorzano	14.914 50	12.067 12	2.847 38
Uruñuela	29.700 32	25.227 88	4.472 44
Viguera	12.374 82	9.281 12	3.093 70
Villalba de Rioja	14.865 03	14.700 00	165 03
Villamediana de Iregua	38.348 51	34.624 40	3.724 11
Zenzano	2.798 05	2.098 55	699 50

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los 15 días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Logroño, 8 de Agosto de 1950. El Jefe acctal. de la Sección, José de la Ballina.— V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

Logroño 8 de Agosto de 1950.

El Jefe Acctal. de la Sección,

José de la Ballina

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago

1027

Rafael Honrubia Romero  
José Ramirez Hurtado  
Feliciano Rodríguez Sáenz  
Antonio San Martín Zulaica  
Enrique San Millán Arteaga  
Santiago Sarabia Marín  
Fructuoso Beltrán Fernández  
José Luis Bení Leria  
Emilio Escrich Porttilla  
Jesús Julián Etayo Leza  
Manuel Fernández Pérez  
Mariano García Berdonces  
José María Gómez Díaz  
Ignacio Igea Miguel  
Julian Marín Sáenz  
José María Marras Ventosa  
José Martínez Cereceda  
José María Medrano Olazabal  
Francisco Narciso Muñoz  
Marcelino Pascual Garrido  
Pedro Luis Ripoll Ibáñez

Marcos Ruiz Cabezón  
Luis Victor Salueña Salueña  
Saturnino Ontoria Lacruz  
Valentín Alonso García  
Francisco Bases Jiménez  
José M.º Berbiz Aguirre  
Gumersindo Ezquerro Ezquerro  
Angel Ezquerro Santos  
Luciano Fernández Bostengue  
Valentín Hernández Ajamil  
José Luis Hernández Martínez  
Cayo Hernández García  
José M.º Lasanta Santolaya  
Eulogio Martínez Campos  
Eulogio Martínez Martínez  
Tomás Naida Quintana  
Juan José Prieto Aguirre  
Jesús Santolaya Treviño  
Francisco Cenicero Velilla  
José Benito Sáenz  
Martín Pesos Castellanos

Pedro Román Rico Fonseca  
Rafael Ruiz Ijalba  
Miguel Grállalos Fernández  
Julio Trevijano Santo Tomás  
Juan Mazo Garrido  
Felipe Cabezón Jiménez  
Angel Gabarri Jiménez  
Agustín Arroyo Barruso  
Luis Conde Barrasa  
Pedro Enrique Morras Santos  
Carmelo Romo Blasco  
Jesús M.º Espinosa Ramirez  
Jose Luis Alvarez Cuervo  
Antonio Díaz Fernández  
Antonio Comas San Miguel  
Lisardo Gabarri Jiménez

Logroño 29 de Julio de 1950.

El Coronel Presidente,

1008

**Inspección de Hacienda**

EDICTO 929

En el expediente incoado por la Inspección de Hacienda en 28 de Julio de 150 contra D. Eugenio Prado Bravo por industrial Epigrafe 1101 correspondiente a los años 1.947 y 1.948 por servicio de correduría de Pesas y Medidas que tenía en Arenzana de Abajo la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda previa fijación de bases impositivas ha practicado liquidación con fecha 11 de agosto de 1.950 que importa un total de pesetas por cuotas de 2.367.47 y de 1.299.08 pesetas por recargos dando un total de pesetas de 2.667.55 y calificación del expediente de Invitación.

Lo que por resultar desconocido su actual domicilio, ya que habiéndosele dirigido la notificación a Arenzana de Abajo último domicilio que se conocía del interesado, no ha sido hallado por no residir en la actualidad, se le notifica por medio del anuncio al B. O. de la Provincia para que dentro del plazo de quince días ingrese en las arcas de Tesoro la cantidad liquidada, contados desde el siguiente al anuncio del presente edicto, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 8 de agosto de 1950

El Inspector Jefe,

1038

EDICTO 928

En el expediente incoado por la Inspección de Hacienda en 12 de octubre de 1950 contra D. Tomás Terroba Rfo por Utilidades Tarifa 3.º correspondiente al año de 1.946 por su comercio que tenía en Logro la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda previa fijación de base impositivas ha practicado liquidación con fecha 31 de Marzo de 1950 que importa un total de pesetas por cuotas de 2.089.04 y 1.044.57 pesetas por recargos dando un total de pesetas de 3.133.71 y calificación del expediente de Oculación.

Lo que por resultar desconocido su actual domicilio, ya que habiéndosele dirigido la notificación a Plaza Amos Salvador, 3 último domicilio que se conocía del interesado, no ha sido hallado por no residir en la actualidad, se le notifica por medio del presente anuncio en B. O. de la Provincia, para que dentro del plazo de quince días ingrese en las arcas del Tesoro la cantidad liquidada, contados desde el siguiente al anuncio del presente edicto, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de Agosto de 1950.

El Inspector Jefe,

1039